


VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Año 2014, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE BONO COMPENSATORIO MUNICIPAL**, al Señor **SERGIO EDUARDO CONTRERAS LOYOLA**, Cédula de Identidad N° 9.793.120-8, Personal de Apoyo al Área Operativa del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, en compensación por trabajos adicionales en reparación de ascensor y monta carga de Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui
- 2.- La Asignación Especial Municipal se hace efectiva por el periodo 12, 13, 26 y 27 de abril de 2014, fechas en que se realizaron los trabajos.
- 3.- La Asignación Especial Municipal, asciende a la suma de \$300.000.-, por el periodo señalado en el punto segundo, se cancelará en dos cuotas: la primera el mes de mayo, por un monto de \$200.000.-, y la segunda en el mes de junio de 2014, por un monto de 100.000.- y será imponible y tributable.
- 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERERA / MAN / Apo.

(5)



ALCALDE